



3

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
TOLEDO

B A N D O

Conforme a lo dispuesto por Orden de las Consejerías de Agricultura y Sanidad y Bienestar Social, se declara abierta la Campaña Antirrábica que durará todo el mes de junio.

Se dispone la vacunación obligatoria de todos los perros mayores de tres meses de edad, cualquiera que sea su régimen de vida. La vacunación de los gatos no será obligatoria con carácter general; los que se sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica, habrán de tener más de seis meses de edad.

La vacunación será practicada por los Servicios Municipales Veterinarios, tanto en la oficina que hay en la Avda. de Portugal (de 10 a 12 h. de lunes a sábados), como en los bajos del Mercado de Minoristas (lunes y viernes de 12 a 13 h.)

Se establecerán unos días determinados para las barriadas de Azucaica, Cigarrales de Vistahermosa, Polígono Sta. María de Benquerencia y Santa Bárbara.

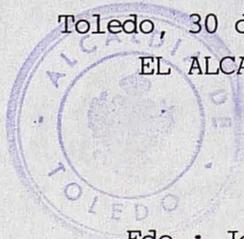
Los honorarios de vacunación serán, para la presente campaña de 1.990 de 1.000 pesetas.

Se recuerda que los perros o gatos que muerdan a alguna persona, no deben sacrificarse bajo ningún concepto, sino dar cuenta de este hecho a los Servicios Municipales Veterinarios o a la Sección de Salud, Consumo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, manteniendo al animal recogido y aislado.

Finalizada la campaña, el Ayuntamiento dará trámite a lo que se dispone en referida Orden a efectos sancionadores de aquellos vecinos que, poseyendo perros en edad de vacunación, no lo hayan efectuado.

Toledo, 30 de mayo de 1.990.

EL ALCALDE,



Fdo.: José Manuel Molina García.